

juntas, en que se trató del plan de la revolución. (1) Santa María, en la correspondencia que sobre esto siguió con Herrera y que publicó antes de su partida, pretendió que se le hacía agravio sin causa suficiente, pues no lo eran las declaraciones de Ovisdo y Zerecero, sin mas prueba que su dicho: mas Herrera insistió en que bastaba lo que resultaba del proceso para una providencia acostumbrada entre todas las naciones, y que debiendo ser considerada como de mera conveniencia, en nada ofendía á las buenas relaciones que el emperador deseaba cultivar con la república de Colombia, ni al carácter público ni privado de su enviado.

Los supuestos reos continuaron en diversos conventos y cuarteles en que habian sido distribuidos, hasta que los acontecimientos posteriores vinieron á sacarlo, como en su lugar veremos. Los que se consideraban mas importantes, como Fagoaga, el padre Mier y otros, fueron puestos en Santo Domingo quizá por la confianza que inspiraba á Iturbide el padre Carrasco, provincial de aquella orden. Obregon y Echenique ademas de la molestia de la prision, sufrieron pérdidas en sus intereses, habiendo sido robadas sus casas durante su detencion, sacando de la del primero cantidad de alhajas, por valor de treinta mil pesos, siendo este el ramo en que comerciaba. Algunos fueron puestos en libertad, con consulta del consejo de Estado, al fin del año por auto de pascua, como si fuera una gracia que se les concedía: uno de estos fué Fagoaga, quien quiso Iturbide que se le presentase para darle una especie de satisfaccion, pero la visita mas bien contribuyó á aumentar que á disminuir la antipatía que entre ambos se habia formado. A los demas se les conservó en prision, no por lo que resultaba á su cargo en el proceso, sino por evitar el daño que pudieran causar estando en libertad, en especial el padre Mier, quien desde la misma prision no cesaba de hacer la guerra á Iturbide, satirizando con décimas picantes todos sus

(1) Estas contestaciones se publicaron por Santa María con el título de "Despedida del ministro de Colombia." Habiendo dado á este su gobierno el tratamiento de "honorable," en Méjico se le llama con este solo adjetivo, como nombre ó título propio.

actos ó glosando de una manera mordaz algunas composiciones ajenas (1) Todo este ruidoso suceso contribuyó mucho á la caída de Iturbide: el número de sus enemigos se aumentó con los parientes y amigos de los presos; muchos que le eran parciales ó indiferentes se declararon contra él, como Gomez Farías y otros diputados; confirmóse la idea que ya se tenia de su ligereza ó indiscrecion, pues así como en los sucesos de Abril, fué un acto muy poco meditado acusar de traicion á once diputados, sin mas prueba que la carta de Dávila, no lo fué menos en esta vez proceder á la prision de tantas personas respetables sin datos suficientes para convencerlas, y como estas prisiones recayeron en sujetos tanto borbonistas como republicanos, resultó mayor union entre unos y otros, y que se robusteciese el partido que le era contrario, que mas puede definirse con caracteres negativos que positivos, pues los que lo formaban sin estar conformes en lo que querian, lo estaban en no querer á Iturbide. Si en vez de estos pasos inciertos, se hubiese resuelto á castigar pronta y ejemplarmente á unos pocos de los que se habian indudablemente comprometido, habria afirmado su autoridad y acaso se habria librado de los nuevos embates á que hubo de sucumbir.

No fueron estos los únicos motivos de diferencias con el congreso. La inquietud que se notaba en los ánimos, y la inseguridad en las personas y propiedades que se atribuía al entorpecimiento en la administracion de justicia hicieron que el gobierno, con consulta del consejo de Estado, propusiese al congreso la creacion en Méjico y en las capitales de provincia, de tribunales especiales compuestos de dos militares y un letrado, para conocer exclusivamente ó á prevención con los jueces ordinarios, de los delitos de sedicion, y conspiracion contra el Estado, y en los de robos, heridas y homicidios, con apelacion al capitán general de la provincia, suspendiéndose el cumplimiento de los artículos de la constitucion que embarazaban el procedimiento rápido del poder judicial, y estableciéndose ademas un jefe de policía encargado de

(1) Pueden verse en el Cuadro histórico de Bustamante, varias de estas poesías.

cuidar la tranquilidad pública. (1) Tal propuesta fué resueltamente desechada por el congreso, en el que por el contrario se presentó un proyecto de ley para honrar la memoria de los promovedores de la revolución de 1810 que desagradaba altamente á Iturbide. En estas deliberaciones; en la muy empeñada sobre quien habia de nombrar á los individuos del tribunal supremo de justicia, y en otras de menor importancia, como la designacion de épocas para el calendario y de los días de tabla ó en que se cierran los tribunales, corrió el tiempo hasta fines de Setiembre. Las cosas habian llegado á un punto de acrimonia, que no podian subsistir ó Iturbide ó el congreso. Aquel sin decidirse á disolver á este, como se lo aconsejaba la mayor parte de los jefes del ejército, pensó en reformarlo, mas quiso que esto fuese por una medida dictada por el mismo congreso.

La idea nació, ó por lo ménos se apoyó, en la exposicion que leyó en la sesion de 25 de Setiembre D. Lorenzo de Zavala, en la que con muy sólidas razones presentó el estado verdadero de las cosas, acusando á la junta provisional de haberse excedido de sus facultades, y censurando los procedimientos del Congreso, que calificó de ilegales, por no haberse dividido en dos cámaras, segun se prevenia en la convocatoria, y por haberse considerado soberano; demostró la irregularidad que habia en el número de diputados de las provincias, que no estaban calculados segun la poblacion de cada una de ellas; atribuyó los continuos choques entre el poder ejecutivo y legislativo, á la falta de reglas fijas que determinasen la extension de cada uno; pues aunque el emperador hubiese jurado observar provisionalmente la constitucion española, el Congreso en su calidad de constituyente, no se consideraba obligado á cumplirla: por todo lo cual, y por la imposibilidad de que las provincias asistiesen con las dietas decretadas á tantos diputados, propuso se disminuyese el número de estos, y que los que quedasen formasen un proyecto de reglamento previsorio, en que se arreglase la convocatoria de la

1. Véase la exposicion del gobierno con la consulta del consejo en la gaceta de 17 de Agosto, núm. 82 fol. 629.

segunda cámara, fijando sus atribuciones. (1) Gran sensacion hizo tal propuesta viniendo de un diputado, por lo que otro de los miembros del Congreso, D. Francisco Garza, que despues adquirió tanta celebridad como gobernador de Zacatecas, presentó para que se leyese en la sesion de 8 de Octubre una vindicacion de aquel cuerpo, impugnando las teorías moderadas adoptadas por Zavala, y sosteniendo los principios mas exagerados de la revolucion francesa: pero reconociendo que la resolucion del Congreso estaba en el orden de los acontecimientos y que no se podia evitar ya, terminó proponiendo, para que la conducta del Congreso se arreglase á las obligaciones en que estaba constituido, que la constitucion se concluyese lo mas pronto posible, y que estándolo, se abriese un registro general de votos para su admision, pues que el consentimiento de los pueblos es la única sancion legítima de este género de pactos. (2) Prueba clara de la obcecacion que ofuscaba los espíritus, pues no puede haber pretension mas absurda que presentar á la masa de la poblacion de Méjico, un código de esta naturaleza para su aprobacion.

Para poner en práctica el pensamiento de Zavala, que en parte convenia mas que ninguno otro á Iturbide, reunió este en su palacio el 16 de Octubre á algunos diputados, mas no habiéndose fijado en nada, el día siguiente se tuvo una junta numerosa á que concurrieron los consejeros de Estado, los generales residentes en Méjico y mas de cuarenta diputados de los mas adictos á Iturbide, ó que eran considerados como mas imparciales. Iturbide abrió la discusion haciendo una fuerte acusacion contra el Congreso, que apoyaron todos los que tomaron la palabra de los concurrentes, y despues de doce horas de sesion, se aprobó el dictámen de la comision que se nombró, la cual propuso, que el Congreso se redujese al número de setenta diputados, en vez de ciento y cincuen-

1. Se imprimió con el título de "Proyecto de reforma del Congreso, propuesto por el diputado D. Lorenzo de Zavala." Segun se dijo en la nota del folio 1033, las actas de las sesiones da este período no se imprimieron.

2. Se imprimió tambien con el título de: Vindicacion, etc.

ta que debía tener. El 18 del mismo mes, se pasó el proyecto al Congreso, el cual, como era de esperar, no lo admitió, y en su lugar propuso como por vía de transacción, que se observase la constitución española provisoriamente, teniendo conforme á ella el emperador el veto y el derecho de nombrar los individuos del tribunal supremo de justicia. Antes de discutir este proyecto, se pasó al gobierno para saber si con él quedaban satisfechos sus deseos, el cual lo devolvió el 22, insistiendo en la disminución del número de diputados para que que quedasen en proporción de la población de las provincias, y además de las concesiones que se le hacían, pidió que el veto se hiciese extensivo á los artículos de la constitución cuando se discutiesen; que se adoptase la ley excepcional de las Cortes de España de 15 de Abril de 1821 para juzgar á los delinquentes de ciertos delitos, y que se le autorizase para levantar y organizar un cuerpo de policía. El Congreso, además de serle repugnante decretar la exclusión de cierto número de sus propios individuos, veía bien que destruido con esto el principio de la elección popular, el cuerpo que quedase, no tendría representación legítima ni aun apoyada en las ilusiones en que se funda el sistema representativo, con lo que sería del todo inútil, y por otra parte no queriendo tampoco atacar las formas que protegen la seguridad individual con la adopción de las medidas represivas propuestas por el gobierno, se rehusó á todo: su disolución vino con esto á ser del todo inevitable. (1)

Excitaban á Iturbide para que la hiciese, los jefes militares de las provincias: los generales residentes en Méjico pedían á competencia el encargo de ejecutarla, que Iturbide cometió al brigadier D. Luis Cortazar. Presentóse este á las doce día en la sesión del 31 de Octubre, anunciando tener que comunicar una orden del emperador: algunos diputados se opusieron á que se le admitiese, por ser desusado este con-

1. Para todo lo relativo á las juntas de 16 y 17 de Octubre, véase el Ensayo histórico de Zavala; este autor habiendo asistido á ellas, refiere con exactitud y buen juicio todo lo que pasó en aquellas reuniones y en la disolución del Congreso.

ducto, siendo los ministerios la vía de comunicación con el gobierno. Hízose sin embargo entrar al comisionado, el cual leído el decreto dado por el emperador para la disolución del congreso y entrega de la secretaría y papeles, manifestó que no podía conceder tiempo para deliberar y que estaba dispuesto á firmarlo, en virtud de las órdenes que se le habían dado. En ellas se le prevenía que lo intimase así al congreso, y que si este no se disolvía al cabo de diez minutos, amenazase con que emplearía la fuerza, lo que en efecto ejecutaría haciendo uso de la misma guardia del congreso, que para este fin se puso á su disposición por una orden del capitán general, que lo era Andrade, el cual se había separado del congreso con permiso de este hacia pocos días. Los secretarios del congreso extendieron una certificación de lo que había pasado, que Cortazar firmó; pero al hacerlo, queriendo dejar abierto el camino para lo que pudiese ocurrir en lo de adelante, según el sistema de balanceo entre los partidos que desde entonces adoptó, que alguna vez estuvo para costarle caro y que lo condujo á la especie de independencia en que se constituyó hasta su muerte en el estado de Guanajuato, añadió de su letra estas palabras: «Dejando á salvo mis respetos y en ahorro de mayores males, he procedido.» El presidente y secretarios pusieron á continuación la razón siguiente: «En consecuencia, dijo el soberano congreso, que quedaba entendido, y se disolvió levantándose la sesión.» (1) Los diputados entonces se retiraron sin intentar resistencia ni hacer protesta alguna.

Para justificar su determinación, Iturbide en el preámbulo del decreto con que disolvió el Congreso, recopiló todos los cargos que podían hacerse á este, dándoles todavía mayor extensión en un escrito que hizo publicar con el título de: «Indicación del origen

1. Tengo en mi poder el documento original, que he podido adquirir en el extravío de papeles que ha habido en la secretaría del Congreso. Después de la caída de Iturbide, se publicaron por sus enemigos las órdenes dadas á Cortazar para la disolución del Congreso, pretendiendo que aquel general había procedido con la mayor repugnancia, pero no se hizo mérito del documento citado que sale ahora á luz por primera vez,

de los extravíos del Congreso mexicano, que han motivado su disolución.» (1)

Todos los que escribían bajo el influjo del gobierno, se desataron en acusaciones contra el Congreso disuelto, en multitud de folletos con los títulos mas extraños, (2) como era entonces la costumbre: por el contrario el diputado Jimenez (3) tomó á su cargo contestar al gobierno, volviendo contra él todas las imputaciones que en este hacia al Congreso, copiando hasta el título del papel publicado por aquel, pues tituló el suyo: «Indicación sobre el origen de los extravíos del gobierno de México,» y como desgraciadamente tanto había que decir contra el Congreso como contra el gobierno, todos parecían tener razón. Este papel de Jimenez no se publicó inmediatamente, habiéndose impreso en Puebla, cuando la fortuna de Iturbide iba ya de caída. Este en su manifiesto compendioso en estas pocas palabras los procedimientos del Congreso. «Examínese, dice, lo que hizo el Congreso en ocho meses que corrieron desde su instalación hasta su reforma. Su objeto principal era formar la constitución del imperio; ni un solo renglón se escribió de ella: en el país mas rico del mundo, el erario estaba exhausto, no había con que pagar el ejército ni á los empleados: no había de hacienda ni aun sistema establecido, pues el que había entiendo del gobierno español, se había suprimido sin substituirle otro: el Congreso no quiso ocuparse de negocio tan importante, á pesar de las reclamaciones repetidas y urgentes que hice de palabra y por medio de los secretarios de Estado. La administración de justicia estaba abandonada, pues en un trastorno como el que acababa de suceder, unos ministros habían salido del imperio, otros abrazaron diversos destinos, y los partidos (4) y los tribunales se hallaban casi disueltos: tampoco

sobre esto se tomaron providencias por los vocales del Congreso, y en una palabra, necesitando la patria su auxilio para todo, nada hicieron en un imperio naciente. Los discursos que se dijeron, de ninguna importancia, y si alguno se versó sobre materia digna, fué á lo ménos impertinente, porque no era la ocasión de tratarla. Qué honores debían hacerse á los jefes de la insurrección que ya habían fallecido: como había de jurar el arzobispo: quien había de nombrar el supremo tribunal de justicia, y reclamar un fraile apóstata (1) preso en el castillo de San Juan de Ulúa. . . . estos fueron con otros semejantes, los graves asuntos de que se ocupó un cuerpo por su institución tan respetable.» (2) A estas acusaciones contestó el diputado Jimenez (3) que el desorden en la hacienda provino del mismo Iturbide, quien al proclamar la independencia en las provincias, había suprimido todas las pensiones establecidas por el gobierno español, y que si no había procedido el Congreso á decretar otras, había sido porque nunca se le habían dado por el gobierno los datos sobre ingresos y gastos, que repetidamente se habían mandado pedir á los intendentes. Otros puntos de la defensa adolecen de la idea que el Congreso había concebido de su poder, y todo concurre á demostrar que estos falsos principios de soberanía, la falta de sujeción á constitución ó regla alguna, y la carencia absoluta de plan en sus operaciones, como sucede siempre en los cuerpos representativos en que el derecho de iniciativa es ilimitado, fueron las causas que hicieron infructuosos los trabajos de un Congreso, en que no se pueden desconocer los buenos deseos que lo animaban, y la buena fé de la mayor parte de sus individuos.»

1. Además de haberse impreso y circulado á las provincias, se insertó en las gacetas del mes de Noviembre.

2. Tales como la «Escarlatina del soberano Congreso,» á lo que contestó un partidario del Congreso con otro, titulado: «Solo un vil perro acomete á otro perro ya rendido.»

3. Es actualmente individuo de la corte suprema de justicia.

4. Quiere decir, los juzgados de los partidos.

1. Dícelo por el P. Mier.

2. Manifiesto de Iturbide, edición de México de 1827, folio 26.

3. Véase el papel de Jimenez, impreso en Puebla en 1823.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several columns and is too light to transcribe accurately.



